

FICHA: 235 - ÁLAVA - Convocatoria de ayudas destinadas al acondicionamiento de caminos rurales y otras inversiones de interés para el fomento de las actividades agrarias realizadas por las entidades del medio rural.

Para quién:

Las entidades beneficiarias de estas ayudas serán las entidades locales titulares de caminos rurales, así como otras entidades públicas que realicen inversiones en el ámbito agrario dentro del territorio histórico, siempre que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Convocada en: BOTHA - Boletín **Fecha convocatoria:** 04/05/2026
Oficial del Territorio Histórico de Álava

Enlace de acceso:

<https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-caminos-rurales>

Normativa de referencia:

Acuerdo 271/2026, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral -
https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2026/053/2026_053_01293_C.pdf

Ámbitos funcionales: Infraestructuras municipales

Cuantía: 620.000,00 €

Inicio de presentación: 12/05/2026

Fin de presentación: 09/06/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: Variable por tipo de actuación. **Importe mínimo:** 4.000,00 €

Tramitación: Concurrencia competitiva.

Resumen

Convocatoria de ayudas destinadas al acondicionamiento de caminos rurales y otras inversiones de interés para el fomento de las actividades agrarias realizadas por las entidades del medio rural.

Actuaciones subvencionables

· Actuaciones de acondicionamiento y mejora en caminos como consecuencia de los daños ocasionados por lluvias torrenciales u otros fenómenos naturales, cuya urgencia y necesidad justifican una atención prioritaria dentro de la convocatoria (artículo 4.4).

Entidades del grupo: Ayuntamientos de Baños de Ebro, Lagrán y Samaniego, y Juntas Administrativas de Amarita, Antezana de la Ribera, Arroiabé, Artaza-Escota, Basquiñuelas, Berantevilla, Hereña, Lacervilla, Lasierra, Leciñana de la Oca, Luna (incluye Guillarte), Menoio, Ormijana, Oteo, Párganos, Pipaón, Pobes, Retana y Tuyó.

- Actuaciones de acondicionamiento y conservación de caminos existentes (artículo 4.2).
- Otras inversiones necesarias para el mantenimiento, conservación y mejora funcional de caminos rurales (artículo 4.5): adquisición de maquinaria apta para el mantenimiento de caminos rurales (4.5.1), instalaciones vinculadas a su conservación o uso agrario (4.5.2) y obras complementarias necesarias para su adecuada funcionalidad (4.5.3).
- Costes de actuaciones generales relativas a la redacción de proyecto de obra, dirección de obra, estudio o estudio básico de seguridad y salud y su coordinación, y cuantos estudios técnicos sean necesarios para ejecutar el proyecto de la inversión cuando el Departamento de Agricultura no disponga de personal técnico para llevar a cabo estas actuaciones o así se determine por otras causas. (artículo 4.6).

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

Plazo desde el que se admite la realización de inversiones: para inversiones en caminos afectados como consecuencia de los daños ocasionados por lluvias torrenciales u otros fenómenos naturales según lo dispuesto en el artículo 11.7 (11.7 En los casos en los que la inversión o actuación sea una medida de emergencia para la reparación de caminos como consecuencia de desastres naturales, los gastos derivados de las mismas, así como los gastos de los documentos vinculados a estas inversiones o actuaciones, podrán ser realizados desde la fecha en que se haya producido el desastre natural, previa notificación a la unidad gestora por la entidad propietaria del camino y tras disponer del informe de la autoridad responsable de la gestión; debiendo presentar solicitud de ayuda en la primera convocatoria que se apruebe.) y para el resto de las inversiones según lo dispuesto en el artículo 11.6 (11.6 La



inversión o actuación podrá iniciarse tras la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda en el plazo establecido en la convocatoria y una vez verificado el no inicio de la misma por la autoridad responsable de la gestión.) de las bases reguladoras de la ayuda.